



## Elección de miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés

### CONVOCATORIA

En cumplimiento a los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 5 de diciembre de 2019, se CONVOCA a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) al Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, a realizar la NOMINACIÓN y ELECCIÓN, en su nivel jerárquico, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.**- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete servidores (as) públicos (as):

- I. Dos Servidores Públicos con nivel directivo o su equivalente;
- II. Dos Jefes de Departamento y
- III. Tres representantes del personal operativo.

**SEGUNDA.**- Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en el Instituto;
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia; así como no haber sido sancionados por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

**TERCERA.**- La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por el Órgano Interno de Control del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, que consistirá en dos etapas:

- I. **Primera etapa.** - Nominación y elección.
- II. **Segunda etapa.** - Elección de los integrantes.

**CUARTA.**- La **primera etapa** comprende desde la publicación de la presente convocatoria; la nominación y elección de candidatos por parte del personal del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo; la que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:





- I. Con fecha **22 de enero de 2026** se publicará la **Convocatoria**, misma que se ubicará físicamente en lugares visibles de los diferentes espacios culturales, medios electrónicos y en la página de internet del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.
- II. En el plazo del **23 al 27 de enero de 2026** se realizarán las votaciones a través del **Sistema de Votación para la elección de integrantes de comités (SIVEIC)**.  
Para ingresar al sitio donde realizará su voto es necesario ingresar al siguiente enlace: <https://siveic.qroo.gob.mx/> en el navegador de su preferencia. La persona servidora pública deberá ingresar su CURP para comenzar con el proceso de votación correspondiente.
- III. El día **28 de enero de 2026** se llevará a cabo la **revisión de las nominaciones** por parte del Órgano de control Interno.
- IV. Los resultados de los (as) servidores (as) públicos (as) nominados (as) que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, el día **30 de enero de 2026** a través de la lista que será colocada en las mamparas que se encuentran en el Centro Cultural de las Bellas Artes, así como en lugares visibles de los diferentes espacios culturales y en la página de internet.
- V. El día **03 de febrero de 2026**, se **convocará a los (as) servidores (as) públicos (as)** del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, para que **emitan su voto** dentro del plazo del **03 al 06 de febrero de 2026**, a favor de alguno de los nominados (as), a través del Sistema de Votación para la elección de integrantes de comités (SIVEIC).

**QUINTA.-** Respecto a la **segunda etapa**, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) electos (as), con el objeto de seleccionar entre ellos al (a la) Presidente (a) del COEPCI, quién por ningún motivo podrá ser el (la) Director (a) Administrativo (a) o su equivalente en las Dependencias y Entidades, lo que se sujetará a lo siguiente:

- I. El Órgano de Control Interno del Instituto de la Cultura y las Artes, convocará a la primera sesión extraordinaria;
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al (a la) Presidente (a).
- III. La o el servidor que haya sido elegido como Presidente (a) electo (a), procederá a designar al (a la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

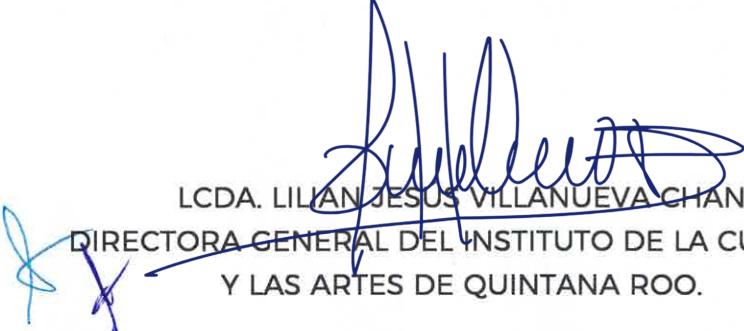
**SEXTA.-** Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.



## CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por personal del Órgano Interno de Control.
- Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten el Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
- Los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as) y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al (a la) Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste (a) acepte la renuncia, convocará a aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- El (la) Presidente (a) por medio del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (a la) nuevo (a) Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 22 días del mes de enero de 2026.

  
LCDA. LILIAN JESÚS VILLANUEVA CHAN  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO.



**INSTITUTO DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
DE QUINTANA ROO**



**ICA**  
INSTITUTO DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
DE QUINTANA ROO